CUESTIONES PLANTEADAS POR EMAIL CORRESPONDIENTES AL EXPTE. 000321/ISE/2018/SC

En relación a los criterios de solvencia técnicas requeridos para participar en la licitación indicada en el asunto, nos gustaría que nos aclarar cuando se refieren a edificios de similares características a las del objeto de contrato, a que tipo exacto de edificación se refiere si solo a edificios cuyo objeto sea la enseñanza o también edificios de características técnicas similares como Museos o Edificios Administrativos.

En relación a su consulta les aclaramos que "similares características" no es más ni menos que lo indicado en el anexo XVI del PCAP:

En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.

Analizando la documentación que aportáis en el anexo II PPT de la oferta 00321 concretamente el LOTE 1 (Marbella), ¿es posible tener acceso a planimetría base en formato dwg?

La documentación de que dispone esta Agencia Publica de Educación para la licitación indicada es la dispuesta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerándose la misma suficiente para elaborar las propuestas técnicas.

En relación al Expediente 00321/ISE/2018/SC en lo referente a la solvencia técnica avalada mediante la realización de un proyecto de similares características, si el licitador ha firmado un proyecto de similares características conjuntamente con otro técnico se considera el PEM al 100% o solo contabiliza 50%??

Buenos días, para obtener solvencia técnica se exige al licitador adscribir un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las condiciones que se establecen en el Anexo XVI del PCAP. En el caso de resultar adjudicatario, en el momento de aportar la documentación acreditativa de la actuación justificada en la fase de licitación por los miembros del equipo técnico que el licitador se comprometa a adscribir, según la redacción que contenga dicha documentación, será la Mesa de Contratación la que decida si se considera que el proyecto redactado justificado cuenta como el 50%.

En relación con la licitación:
Expediente: 00321/ISE/2018/SC.
Localidad:
Lote 1: MARBELLA, MÁLAGA.
Lote 2: ALCALÁ DE GUADAIRA, SEVILLA.
Lote 3: DOS HERMANAS, SEVILLA.
Lote 4: HUÉRCAL DE ALMERÍA, ALMERÍA.
Título: SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA:
Queremos realizar la siguiente pregunta en relación con el PCAP:
En cuanto a la solvencia económica y financiera, el pliego indica:
Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo equivalente al presupuesto de licitación total del contrato (IVA EXCLUIDO) correspondiente a los lotes a los que concurra.
La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten el asegurado, los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.
¿Sería válido como alternativa, presentar certificado expedido por el asegurador, indicando la existencia y vigencia de una seguro por una cantidad inferior al presupuesto de licitación del contrato del lote al que se concurre, así como un compromiso firmado de suscripción de la ampliación de el citado seguro hasta la cantidad necesaria? Es decir, por ejemplo, si se pretende

concurrir al lote 2, cuyo presupuesto es 454.137 €, aportar certificado de seguro por 325.000 € y un compromiso de ampliación del mismo hasta los 454.137. ¿Sería esto válido?

Buenos días, según el Anexo XV del PCAP, para tener solvencia económica el licitador deberá aportar "*Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo equivalente al presupuesto de licitación total del contrato (IVA EXCLUIDO) correspondiente a los lotes a los que concurra*".

Nos vamos a presentar a la licitación arriba indicada, lote 1.
A la hora de incluir la solvencia económica y la solvencia técnica, no veo que se pida en ningún apartado del pliego. Solo en el punto 10.7 apartado c, en documentación previa a adjudicación.
¿Es correcto que no hay que incluir ninguna de estas solvencias ni de los anexos que la acompañarían como compromiso de adscripción a medios personales (anexo XVII) hasta que no se resulte propuesto para adjudicación?

Buenos días, en los anexos XV y XVI del PCAP se indican los criterios y justificación de ambas solvencias. Un saludo

Me pongo en contacto con ustedes para pedir una cita con algún miembro del cuerpo técnico y así poder resolver ciertas dudas que me surgen a la hora de poner en orden el diseño del Centro al que me quiero presentar, principalmente respecto a la implantación del centro y la distribución de ciertos elementos de éste.

Buenos días, tal como se indica en el anuncio de licitación del perfil del contratantes, todas las cuestiones sobre este expediente se responderán por correo electrónico. Un saludo

Buenos días,
En cuanto al certificado de registro de licitadores, sería suficiente con el documento de inscripción?

Buenos días, el certificado de registro de licitadores se requerirá al adjudicatario. En su caso, deberá estar completo. Un saludo

En relación con la publicación de licitación de contrato de servicios de RP+ESS+DO+DEO+CSS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS EN VARIOS MUNICIPIOS, EXPEDIENTE 00321/ISE/2018/SC, y tras estudiar el pliego de cláusulas administrativas particulares, le detallo la duda que me surge:
- tras revisar la documentación que integra los sobres, entiendo que la solvencia económica y financiera (anexo XV) y técnica o profesional (anexo XVI), se acreditará tan solo por la por la empresa adjudicataria.

Así es, la justificación de la solvencia deberá ser aportada sólo por la empresa adjudicataria. Un saludo

Buenos días, le respondemos entre líneas:
El almacén general, su superficie total entiendo que icluye el almacenaje de material deportivo para el pabellón y el area deportiva exterior. Por ésto, supongo que se podrá establecer más de una zona de almacenaje ¿cierto?
En Normas de Diseño (NND) se indican los distintos usos específicos que se incluyen en el espacio Gimnasio. El cumplimiento del Programa de Necesidades, sus superficies, NND y funcionalidad de la propuesta son aspectos a valorar en la propuesta a aportar por el licitador, conforme el Anexo XII del PCAP, siendo por tanto una decisión del mismo.
En cuanto a la distribución de aseos, en "LAS NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCTIVAS PARA LOS EDIFICIOS DE USO DOCENTE" DICE EN EL APARTADO 44: "Por ser los aseos de planta baja los de mayor uso simultáneo es conveniente concentrar el 50% del total en dicha planta y próximos a la salidas hacia las zonas de juegos".
Como en el programa de necesidades comenta que los aseos de gimnasio han de usarse como aseo de gimnasio, que se ha de concentrar el 50 % de los aseos en el gimnasio. No sé si es correcta la interpretación.

Tal y como se le ha indicado, los usos específicos del espacio Gimnasio están definidos en NND. El cumplimiento de lo recogido en Programa de Necesidades, sus superficies, NND y funcionalidad de la propuesta son aspectos a valorar en la propuesta a aportar por el licitador, conforme el Anexo XII del PCAP, siendo por tanto una decisión del mismo.

Si por circunstancias de la distribución del programa en las distintas plantas del edificio, para poder cuadrada la distribución o el desarrollo de la edificación, ¿se podría meter algún módulo más de aula de desdoble? o hay que desarrollar estrictamente el número de unidades que establece el programa de necesidades?

El cumplimiento del Programa de Necesidades y la adecuación a la valoración económica propuesta son aspectos a valorar en la propuesta a aportar por el licitador, conforme el Anexo XII del PCAP, siendo por tanto una decisión del mismo.

¿Computa la superficie (al 50%) destinada a porche cubierto?
¿Habría que descontar esta superficie del total construida del PNA, o se considera como superficie libre y no computa?

No entendemos claramente qué quiere decir. La superficie del porche debe ser la indicada en el PNA. Las superficies útiles de todos los espacios están definidas en el PNA, así como una estimación máxima de superficie de circulaciones y de superficie construida. Las superficies útiles y construidas de las diferentes propuestas vendrán determinadas por el diseño de las mismas, valorándose la adecuación de las superficies de su propuesta a las previstas en el PNA, así como todo lo indicado en el Anexo XII del PCAP en cuanto a esta cuestión.

En referencia a la publicación: 2018-0000047858, para el contrato de servicios de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para la construcción de nuevos centros educativos en varios municipios de Andalucía. Nos ponemos en contacto para solicitar toda la documentación necesaria para poder realizar la licitación.
Además solicitarles, la planetaria publicada en PDF, en formato CAD para desarrollar el proyecto.

Puede acceder a la documentación aportada para esta licitación (00321/ISE/2018/SC) a través del anuncio de la misma en el Perfil del Contratante, concretamente en el apartado Documentación Complementaria. Esta documentación se considera suficiente para poder elaborar las propuestas técnicas a presentar.

En referencia a la licitación con número de expediente: 00321/ISE/2018/SC para la contratación de los servicios de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para la construcción de nuevos centros educativos en varios municipios de Andalucía.
Estando todavía en plazo de obtención de documentación e información, solicito me remitan la documentación gráfica correspondiente a las parcelas y planos topográficos objeto de la licitación en formato DWG.

Puede acceder a la documentación aportada para esta licitación (00321/ISE/2018/SC) a través del anuncio de la misma en el Perfil del Contratante, concretamente en el apartado Documentación Complementaria. Esta documentación se considera suficiente para poder elaborar las propuestas técnicas a presentar.

Tenía una duda respecto al equipo técnico que se solicita en el expediente indicado en el asunto.
Dice que el arquitecto Director de Obra tiene que haber realizado una D.O. de al menos 1 proyecto similiar. Igualmente lo dicta para el resto de intervinientes.
Mi pregunta es relativa a qué se refiere con un "proyecto similar". ¿Tiene que ser obligatoriamente un colegio? ¿Podría ser otro tipo de edificación, tipo hoteles, edificio de viviendas, etc. siempre y cuando cumplan el mínimo de PEM exigido?

En el anexo XVI del PCAP se indica qué se entiende por "similares características".

En relación al concurso con nº exp. 00321/ISE/2018/SC, necesitaría que me aclarase las siguientes cuestiones:
1.- ¿Que documentos tienen que incluirse en el los diferentes sobres?
2.- ¿El número de sobres es 3?, según PCA.
3.- El titulo de los sobres sería.:

SOBRE Nº n. DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

4.- ¿El anexo XVI en que sobre se incluye? ¿Tiene que ir firmado poir todos los técnicos participantes?

Buenos días, el anexo XVI no es un anexo a aportar, en él se contienen los requisitos para obtener solvencia tanto económica como técnica, y qué anexos deberá aportar para justificar la misma. En cuanto a sus cuestiones 1, 2 y 3, como ya le indicamos en un email anterior, en la cláusula 9 se describe qué documentos deben incluirse en cada sobre, el número de sobres y el título de cada uno de ellos. Un saludo